

SECRETARIA. Montería, dos (05) de Agosto de dos mil veintiunos (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA, allegó respuesta, sírvase proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Montería, dos (05) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

ASUNTO: RADICADO N° 2019 -0033000

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA informó que:

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA CON ACCION PERSONAL DE SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA C.C. N° 78.691.452 CONTRA ARLETH PATRICIA CASADO DE LOPEZ C.C. N° 51.701.356.
RADICADO: 23001310300320190033000.

SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.691.452 de Montería, actuando en nombre propio y en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle lo siguiente:

En virtud de acatar la decisión proferida por su despacho mediante auto de fecha 23 de julio del año 2021 donde se le liquido los honorarios profesionales a la abogada SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), y con el ánimo de cancelar los honorarios profesionales por la suma antes indicada, y teniéndose en cuenta las causales que genero la revocatoria del referido proceso, y en razón a que no se ha cancelado la totalidad del proceso, simplemente existe una mera expectativa, y como lo manifesté anteriormente que en estos momentos no cuento con la capacidad económica para cancelar la totalidad de los honorarios regulados por este despacho, en razón a estos hechos me permito señor juez hacerle un pago parcial a los honorarios profesionales de la abogada por la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000), el cual me permito realizar a la cuenta de ahorro N° 912-0055118-81 de Bancolombia, que me suministro la abogada, quien manifiesta que es titular de esta cuenta, igualmente dejo establecido que el ánimo que me asiste es cancelar los honorarios de la abogada, una vez se cancele la totalidad del proceso, lo primero que haré es pagar dichos honorarios en su totalidad.

Anexo comprobante de consignación

De usted
Atentamente

SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA
C.C. N° 78.691.452 de Montería

REGISTRO DE OPERACION			
CAJERO AUTOMATICO			
CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
ME_MONTERI2	07/28/21	11:37	4817 7943
TIPO DE OPERACION		CONSIGNACION	
TIPO CUENTA DESTINO		AHORROS	
NUMERO CUENTA DESTINO91200551881			
VALOR EN BILLETES		\$300,000.00	
VALOR CONSIGNACION		\$300,000.00	
VALOR DEVOLUCION		\$0.00	

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la interesada, la citada información.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte interesada, la citada información que antecede, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Maria Cristina B.", is centered within a light gray rectangular box.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8284cf14e45c57ca8f9ed0fac1d164515b22b4d56f27b9c370a5891d468fbb4

Documento generado en 05/08/2021 02:42:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>